



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.627.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 05014-1; y

CONSIDERANDO:

Que el transporte público de pasajeros se ha convertido en una pieza clave en el desarrollo del sistema de tránsito en nuestra ciudad, garantizando viaje seguro y calidad en la prestación de sus servicios incorporando nuevos barrios atendidos en sus recorridos (de 26 a 33).-

Que la posibilidad que ofreció el Decreto Nacional N° 652/02 permitiendo comprar combustible a precio de promoción y además acceder al fondo de compensación tarifaria cuyos ingresos nos han posibilitado no aumentar las tarifas.-

Que desde el momento en que se municipalizó este servicio de transporte social, el crecimiento de la demanda de pasajes creció de 32 mil a 109 mil (agosto 2003) haciendo necesario reforzar las líneas.-

Que el actual parque de minibuses cuenta únicamente con nueve unidades afectadas a este destino, para una plaza que supera los 85.000 habitantes.-

Que el servicio atiende las demandas de los sectores escolares, estudiantes terciarios y universitarios, obreros, jubilados y pensionados, que habitualmente carecen de otros medios de transporte.-

Que si no existiera este medio para determinados sectores sociales, estos reemplazarían sus viajes a través de otros alternativos lo que provocaría más congestión en el tránsito urbano con el riesgo que ello implica.-

Que dado el aumento de la demanda de pasajeros se hace necesario fijar una estrategia de crecimiento sustentable para que el sistema no colapse.-

Que previo a ello, urge la compra inmediata de dos unidades más para que sean destinadas al servicio y así poder cumplir con la finalidad propuesta.-

Que dicha compra esta prevista con el producido de la venta de otra unidad de propiedad del estado local, que se identifica con el Dominio AYZ 221, Marca Mercedes Benz, Modelo: OHL 1420/60-1994, que por sus características y demás circunstancias ha dejado de ser útil y de satisfacer las necesidades para las cuales fue adquirida.-

Que además de lo mencionado precedentemente, y atendiendo a que la compra será de dos unidades probablemente se deberán utilizar recursos propios, y por tanto en la discusión del presupuesto se deberá incluir una partida en atención a ello.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que el estado local en defensa de su patrimonio y de los intereses particulares de la actividad del transporte, necesita una herramienta adecuada al proceso de negociación de las unidades.-

Que se propicia para estas operaciones el "sistema directo" por las ventajas que acarrea, ya que trae aparejado transparencia y rapidez en las negociaciones, como así también posibilita el mejor rendimiento del dinero dado que se compra en el momento donde aparece la mejor oportunidad.-

Que cabe remarcar que en este momento, y como bien se cita precedentemente, existen nueve unidades de minibuses, de los cuales siete están diariamente en circulación, y las otras dos se utilizan como refuerzo.-

Que como antecedente la Comisión Especial que le dio tratamiento en el año 1999 a la urgencia del transporte público plasmó un proceso muy efectivo y absolutamente transparente.-

Que a tal fin propiciamos, como la mejor herramienta de negociación, la creación de una Comisión Especial que oficie de órgano de contralor de las operaciones que se llevarán a cabo, como así también que garantice el análisis y evaluación de todas las ofertas que se presentarán.-

Que la misma debe integrarse por distintos funcionarios, a saber: un Concejal por cada Bloque político, el Sub Secretario/a de Control Público, el Jefe/a de división del Transporte Público y Social, la Secretaria/o de Hacienda y la/el Fiscal Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta en forma directa de la unidad identificada como Mercedes Benz, Modelo OHL 1420/60-1994, Dominio AYZ 221, con una base de tasación que determinará la Secretaría de Hacienda y/o quien corresponda.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra en forma directa en un plazo de 60 días hábiles, de dos unidades denominadas minibuses, y que dicha compra sea abonada con el producido que resulte de lo que prescribe el artículo 1º) de la presente con más recursos propios que fueren necesarios.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Créase una Comisión Especial integrada por un representante de cada Bloque Político del Concejo Municipal, el Sub Secretario/a de Control Público, el Jefe/a de División del Transporte Público y Social, la/el Secretario/a de Hacienda y la/el Fiscal Municipal, para el seguimiento del proceso de venta de una unidad Mercedes Benz Dominio AYZ 221 y para la compra de dos unidades para el Transporte Urbano de Pasajeros.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de noviembre de dos mil
tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela